

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de octubre de 2017, de aprobación bases Bolsa de Agentes de Inspección de Urbanismo. Expte. 706/2017-PS.

ANUNCIO

“Bases específicas del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal o nombramiento interino de Agentes de Inspección de Urbanismo.

Primera.- Del objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionarios interinos o contratación temporal de Agentes de Inspección de Urbanismo, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes

Estar en posesión del título de Delineante o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. A los efectos de entender cumplido este requisito se entenderá como equivalente la titulación de Técnico Superior en Proyectos de la Edificación.

Tercera.- fase de oposición del proceso selectivo

Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/as aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / \text{0}}$$

Segundo ejercicio.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, de entre las materias que conforman la parte específica del temario y que versará sobre las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal tendido en cuenta la mayor o menor dificultad de éste y deberán ser confeccionados por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/as aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los/as aspirantes.

Cuarta.- calificación final del procedimiento selectivo

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Quinta.- normativa aplicable

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015. En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.

Anexo I

Modelo de Instancia

D/Dª.....

Domicilio: Población:..... Provincia.....

Calle..... CP.....

Teléfono.....D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de Agentes de Inspección de Urbanismo.

Expone:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, Solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Agentes de Inspección de Urbanismo.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.

_____, a _____, de _____ de 2018

(Firma del solicitante)

Ilmo. sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Anexo II

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.
3. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.
4. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.
5. La función pública local y su organización

Parte Específica

1. Régimen de solares, edificación directa, rehabilitación y actuaciones aisladas.
2. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística.
3. Protección de la legalidad urbanística.
4. Infracciones y sanciones urbanísticas.
5. Redacción de informes de infracciones urbanísticas.

6. Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento (DC-09).
7. Supresión de barreras arquitectónicas. Accesibilidad al medio urbano.
8. La clasificación y calificación de suelo en el PGOU de Sagunto.
9. Ordenanza general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras de Sagunto.
10. Sistemas de información geográfica. Definición. Función. Componentes. Teoría y aplicaciones.
11. Dibujo: toma de datos del terreno (croquis) y dibujo asistido por ordenador. Conceptos básicos. Funciones y aplicación práctica.
12. Definición y representación de elementos arquitectónicos. El proyecto y sus documentos. Disposiciones que lo regulan, descripción general. Contenido documental escrito y gráfico”.

Sagunto, 13 de febrero de 2018.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

2018/2542